



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Y LA JUVENTUD
IDIPRON

RESOLUCION No. 029 DEL 2007

Por la cual se modifican los artículos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo de la Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 004 del 16 de septiembre de 2005 de la Junta Directiva de Idipron, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001, se asignaron las funciones para cada área de trabajo creadas mediante Resolución N0. 164 del 10 de abril de 2001 y se designaron sus responsables;

Que se hace necesario modificar los artículos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo de la Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001;

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001, el cual quedará así:

El Area de Servicio Medico Asistidos tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por una adecuada atención médica y de salud para los asistidos del Programa.
2. Abastecer de medicamentos a las unidades educativas del Instituto.
3. Entregar formulas médicas a la población asistida.
4. Acompañar a la población asistida a los hospitales de la red, a las citas médicas en casos especiales.
5. Solicitar las requisiciones para el trámite de prestación de servicios en el Area de Servicio Medico Asistidos.
6. Tramitar las certificaciones de indigencia.
7. Realizar el control interno sobre las funciones propias del Area.
8. Las demás que le sean asignadas.

Bogotá sin indiferencia

Bogotá, D.C., Cra 28 No. 63B-07 Tel: 3 10 04 11, 3 10 22 03, Fax 2 11 21 32, www.idipron.gov.co,
Dirección correo electrónico idipron@col1.telecom.com.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Y LA JUVENTUD
IDIPRON

RESOLUCION No. 029 DEL 2007

Por la cual se modifican los artículos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo de la Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución No. 254 del 9 de mayo de 2001, el cual quedará así:

Los responsables de las áreas que hacen parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano serán los siguientes:

Area	Responsable	Cargo
Nómina y Liquidaciones	Esperanza Arenas	Profesional Universitario Código 219 Grado 08
Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación	Patricia Rodríguez Bernal	Asesor Código 105 Grado 01
Trabajo Social	Angélica Aponte Correa	Técnico Operativo Código 314 Grado 04 (E)
Servicio Medico Asistidos	Angélica Aponte Correa	Técnico Operativo Código 314 Grado 04 (E)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

16 FEB 2007

P. JAVIER DE NICOLÓ
Director General

Proyectó: Patricia R. T.C